PRESIDENTE

Irene Jiménez Iribarren

CONCEJALES

- Da. Ma Jesús Arana Aicua
- D. Idelfonso Carlos Igea Pérez
- D. Carlos Alcuaz Monente
- D. Purificación Lapuerta Redondo
- D. Pedro José Tabar Oneca
- D. José Manuel Luqui Iriso
- Da. Helena Heras Igea
- D^a. M^a Dolores Monente Quiñones
- Da. Ma José Manzanares Igal
- D. Jesús Mª Antón Lasterra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL

AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 5 DE

JULIO DE 2007

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 5 de julio de 2007, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, Dª. Mª Jesús Arana Aicua, D. Idelfonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D. José Manuel Luqui Iriso, Dª. Helena Heras Igea, Dª. Mª Dolores Monente Quiñones, Dª. Mª José Manzanares Igal y D.Jesús Mª Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- PERIODICIDAD SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que " el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes".

Teniendo en cuenta que el precepto transcrito marca una periodicidad mínima, pudiendo el pleno establecer otra diferente, siempre y cuando respete los parámetros indicados en el mismo.

Considerando que la celebración de sesiones ordinarias con periodicidad trimestral se considera insuficiente para llevar a efecto la administración de esta Entidad, se estima conveniente que el pleno celebre sesiones ordinarios con una periodicidad mensual, por unanimidad SE ACUERDA:

UNICA.- Las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso tendrán, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 77.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, una periodicidad mensual, celebrándose el último jueves de cada mes.

<u>SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.</u>

Por la Alcaldesa se explica cuales son los grupos de trabajo que se pretender crear.

Por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca se señala que su grupo no va a aceptar ninguna de las presidencias que se le proponen, ya que considera que es responsabilidad del que gobierna.

Acto seguido la Alcaldesa señala quienes van a ocupar las presidencias de los grupos de trabajo que se ofrecían al grupo UPN, que son las siguientes:

Medio Ambiente y Comunales: Jesús Mª Antón Lasterra Comisión Especial de Cuentas: Irene Jiménez Iribarren.

Por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca se señalan los vocales de su grupo en los distintos grupos de trabajo, que son los siguientes:

Medio Ambiente y Comunales: Pedro José Tabar Oneca y José Manuel Luqui Iriso.

Sanidad, Bienestar Social e Igualdad: Helena Heras y Mª José Manzanares Igal. Urbanismo, Personal y Administración: Pedro José Tabar Oneca y José Manuel Luqui Iriso.

Industria, Juventud y Deporte: José Manuel Luqui Iriso y Mª José Manzanares Igal.

Cultura y Festejos: Mª Dolores Monente Quiñones y Helena Heras.

A su vez por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca se pregunta dado que no se ha creado grupo de trabajo de Hacienda, si la Comisión Especial de Cuentas va a actuar como tal. Por la Alcaldesa se el responde que así es.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio del las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Crear, al amparo del artículo 20.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo que se detallan a continuación:

- Medio Ambiente y Comunales.
- Sanidad, Bienestar Social e Igualdad.
- Urbanismo, Personal y Administración.
- Industria, Juventud y Deporte.
- Cultura y Festejos.

Segundo.-. Los grupos de trabajo creados estarán compuestas por los siguientes miembros:

• *Medio Ambiente y Comunales:*

Presidente: Jesús Mª Antón Lasterra.

Vocales: Idelfonso Carlos Igea Pérez, Mª Jesús Arana Aicua, Pedro José Tabar Oneca y José Manuel Luqui Iriso.

• Sanidad, Bienestar Social e Igualdad:

Presidente: Mª Jesús Arana Aicua

Vocales: Purificación Lapuerta Redondo, Jesús Mª Antón Lasterra, Mª José Manzanares Igal y Helena Heras.

• Urbanismo, Personal y Administración:

Presidente: Idelfonso Carlos Igea Pérez

Vocales: Carlos Alcuaz Monente, Jesús Mª Antón Lasterra, Pedro José Tabar Oneca y José Manuel Luqui Iriso.

• *Industria, Juventud y Deporte:*

Presidente: Carlos Alcuaz Monente

Vocales: Purificación Lapuerta Redondo, Jesús Mª Antón Lasterra, Mª José Manzanares Igal y José Manuel Luqui Iriso.

• Cultura y Festejos:

Presidente: Purificación Lapuerta Redondo

Vocales: Carlos Alcuaz Monente, Jesús Mª Antón Lasterra, Mª Dolores Monente Quiñones y Helena Heras.

Tercero.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Irene Jiménez Iribarren

Vocales: Idelfonso Carlos Igea Pérez, Jesús Mª Antón Lasterra, Pedro José Tabar Oneca y José Manuel Luqui Iriso.

<u>TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.</u>

Por la Alcaldesa se enumeran los órganos colegiados para los que hay que nombrar representantes.

Por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca se señalan los representantes de su grupo en Bardenas Reales, D. José Manuel Luqui Iriso y en El Ferial, D. José Manuel Luqui Iriso. Así mismo, señala que la Mancomunidad de Agua en Alta se ha disuelto.

Por el concejal D. Idelfonso Carlos Igea Pérez, que por si acaso, por si hay que adoptar resolución y que se nombra por si se vuelve a crearse.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que su grupo se va a abstener.

El concejal D. Idelfonso Carlos Igea Pérez le señala que no es lógico que si propone miembros de su grupo se abstenga.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que si se vota una por una las representaciones en Bardenas Reales y en El Ferial votan a favor y en las demás se abstienen.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

El Ayuntamiento de Caparroso tiene representación en los órganos colegiados que se indican a continuación: Mairaga, Bardenas Reales, Mancomunidad de Servicios Sociales, Residencia de ancianos, Animsa, Consejo Escolar, Escuela 0-3, Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, El Ferial, Mancomunidad de Deportes y Mancomunidad de agua en alta.

A la vista de lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

- Mairaga: Jesús Mª Antón Lasterra y suplente Irene Jiménez Iribarren.
- Bardenas Reales: Irene Jiménez Iribarren y asesores un miembro de UPN y Jesús Mª Antón Lasterra.
- Mancomunidad de Servicios Sociales: Mª Jesús Arana Aicua
- Residencia de ancianos: Mª Jesús Arana Aicua
- Animsa: Idelfonso Carlos Igea Pérez
- Consejo Escolar: Purificación Lapuerta Redondo
- Escuela 0-3: Ildelfonso Carlos Igea Pérez
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra: Carlos Alcuaz Monente
- El Ferial: Jesús Mª Antón Lasterra y un miembro de UPN.
- Mancomunidad de Deportes : Carlos Alcuaz Monente
- Mancomunidad de agua en alta: Jesús Mª Antón Lasterra

Segundo.- Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

<u>CUARTO.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.</u>

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la

Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) d) Conocimiento de las resoluciones del alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde....

Por al Alcaldesa se da cuenta de la Resolución 134/2007, de 25 de junio, por la que se designa como 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a Dña. Mª Jesús Arana Aicua y como 2º Teniente Alcalde Ildelfonso Carlos Igea Pérez.

QUINTO.- RETRIBUCIONES Y DIETAS.

Por la Alcaldesa se señala que su sueldo va a ascender a $1.952,50 \in$ netos al mes y que la dedicación va a ser exclusiva. La cantidad anual neta de su sueldo asciende a $23.430,00 \in$ a percibir en 12 pagas y el bruto es $30.000,00 \in$. Sumados a este bruto la cantidad de la Seguridad Social que pertenece a la empresa, en este caso el Ayuntamiento, asciende a 39.945,00.

Se ha tomado en cuenta la cantidad neta percibida por el anterior alcalde D. Pedro José Tabar Oneca, que es 22.533,14€.

Por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca se señala que el pensaba que en los 30.000 € estaba incluida la seguridad social y que ahora sube a 39.945€. Su grupo está en contra totalmente. A su vez señala que el se pagaba su seguridad social, que pudo haberse puesto una dedicación parcial y que el ayuntamiento asumiese el coste de la seguridad social, pero que no lo hizo. Con la subvención del Gobierno de Navarra en la anterior legislatura cobró. Este año la subvención va ascender aproximadamente a 27.000 €, que se van a ir en el sueldo de la alcaldesa.

Por el concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra se señala que el neto de la alcaldesa es lo mismo que el anterior alcalde y luego aparte la seguridad social.

A continuación se procede a la votación para la aprobación del sueldo de la alcaldesa con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC) 5 votos en contra (UPN)

A continuación por la Alcaldesa se explica la opción ejercitada por el concejal del ayuntamiento D. Ildelfonso Carlos Igea Pérez, dado su incompatibilidad por ser funcionario del Ayuntamiento.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca manifiesta que el Alfonso sabrá lo que hace y su responsabilidad, ya que hubiese sido concejal en la oposición o gobernando, hubiese cobrado y eso debería saberlo el pueblo.

El concejal D. Ildelfonso Carlos Igea Pérez, responde diciendo que el se presentó a ganar y a trabajar por su pueblo.

De conformidad con lo dispuesto en la ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece el sistema de compensación económica a los Ayuntamiento de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de su cargo.

El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. determina el procedimiento u los requisitos a los que han de ajustarse las entidades locales para el establecimiento de dichas percepciones, por la mayoría legalmente exigida SE ACUERDA:

Primero. Establecer con carácter retroactivo a fecha de 1 de julio de 2007 el desempeño del cargo de Alcaldesa por parte de Dña. Irene Jiménez Iribarren en régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo con una retribución anual bruta de 30.000,00 euros que se abonarán en 12 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Abonar al Concejal Ildelfonso Carlos Igea Pérez, que dada la dedicación exclusiva ex lege por la incompatibilidad establecida en el artículo 178.2b) de la Ley Orgánica del Régimen General (LOREG) y la opción que ha ejercitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la retribución que venían percibiendo como funcionarios con anterioridad a su elección o designación

Tercero.- Los concejales que no desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial. Por asistencias a sesiones del Pleno 80 euros por sesión y de 55 euros por asistencia a los grupos de trabajo, con el incremento del IPC anual.

<u>SEXTO.- RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO POR LA TELEVISIÓN LOCAL.</u>

Por la Alcaldesa se explica que se pretenda dar mayor difusión a los plenos del Ayuntamiento de Caparroso por medio de su retransmisión en la televisión local y a su vez, dar vida a la televisión local.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca manifiesta que en su día, cuando el era alcalde, por la oposición se solicitó la retransmisión de los plenos por la televisión local y que se opuso porque en momentos de tensión dialéctica se pueden decir cosas, o hacer alusiones a personas que luego se van a ver por todo el pueblo. Por ello su grupo va a votar en contra del acuerdo propuesto.

El concejal D. Idelfonso Carlos Igea Pérez se señala que hay personas que no pueden venir al pleno y lo que se pretende es acercarles el debate de las sesiones, hacer llegar a mas gente el pleno. Considera que es un ejercicio saludable de democracia. Y a su vez, puede ayudar a ser más corteses y no haber calentones.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca reitera que el va a mantener su coherencia, ya que si en su día en el gobierno dijo que no ahora estando en la oposición no va a decir que si. Por su parte el está encantado en que se retransmitan los plenos.

El concejal D. Jesús Mª Antón Lasterra señala que los insultos que se puedan decir en el pleno corren por el boca a boca por los asistentes al pleno.

Se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC) 5 votos en contra (UPN) Dado que el artículo 80.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra establece que las sesiones son públicas.

Dado que Caparroso dispone de Televisión Local, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Unico.- Retransmitir los plenos del Ayuntamiento de Caparroso por la Televisión Local.

Por la Alcaldesa se señala que el próximo pleno será retransmitido si no hay problemas técnicos que lo impidan.

<u>SÉPTIMO.- ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS DE LA JUVENTUD.</u>

Dado que los días 20, 21 y 22 de julio de 2007 se celebran las Fiestas de la Juventud en Caparroso.

Dado que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que el artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989,d e 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vaquillas, novillos y toros los días 20, 21 y 22 de julio de 2007, mediante la remisión del expediente que se tramite conforme a los dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:35 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.